



ESPAÑA

232.980

MODELO DE UTILIDAD

(19) ES	(21) NUMERO	(20) Y
	232.980	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	28-12-77	

Concedido el Registro de utilidad con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

20 NOV. 1978

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F04B

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
D. ALEJANDRO EGUREN GUTIERREZ Y D. ROBERTO MESTRE VIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Sicoria, 6 (La Bordeta) LERIDA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un generador de aire comprimido, perfeccionado, el cual ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables ventajas respecto a otros dispositivos existentes de análogas finalidades.

5

10

Los equipos generadores de aire comprimido transportables y acoplables a un motocultor, requieren que su enclavamiento y acoplamiento en la toma de fuerza se realice de forma sólida formando un conjunto rígido con el propio motocultor.

15

20

25

30

Pues bien, teniendo en cuenta estas consideraciones la invención propone una forma de acoplamiento sencilla y segura entre el propio generador de aire comprimido y el motocultor, de tal forma que dicho generador se constituye a partir de una placa que determina el bastidor que va a soportar a todo el conjunto, cuya placa se acopla directamente a la salida de la toma de fuerza del motocultor, merced a un orificio previsto en la misma que conecta con un eje cuyo extremo opuesto comporta una polea que, mediante una transmisión de correa se relaciona con el propio grupo compresor. El aludido eje que conecta la placa con la polea, es coaxial con una camisa solidaria a la propia placa, de forma que el extremo opuesto de tal camisa se vincula a una placa transversal solidaria en sus extremos con un calderín que es sustentado por dicho travesaño y por la propia placa soporte que constituye el generador. El calderín propiamente dicho se constituye mediante un cuerpo tubular inscrito longitudinalmente en una semienvolvente de tramos rectos y curvos, con la particularidad de que las bocas del ca

1 derín quedan solidarias y ciegas por los extremos de la
propia placa del generador, en tanto que la placa transversal o travesaño anteriormente mencionado se vincula a los laterales internos del cuerpo tubular que constituye el aludido calderín.
5

Por otra parte, se ha previsto que la mencionada placa transversal incorpore los correspondientes medios de anclaje para el grupo compresor, estando constituidos dichos medios de anclaje mediante una plataforma provista en su cara inferior de dos perfiles laminados perpendicularmente dispuestos a la plataforma en cuestión, cuyos perfiles laminados están a su vez provistos de unos orificios resgados que van a constituir el medio de regulación en altura del grupo compresor, para así poder efectuar el tensado de la correa que vincula a la polea prevista en el eje que parte de la placa soporte del generador y de la polea acoplada al grupo compresor, siendo la primera polea la que toma la fuerza del motocultor, la cual es transmitida al grupo compresor mediante la transmisión así constituida.
10
15
20

Por otra parte, la regulación y tensado de la aludida correa se efectúa mediante un tornillo roscado sobre una placa dispuesta entre los dos perfiles laminados, y cuya placa queda dispuesta paralela e inferiormente a la plataforma a partir de la cual se constituyen los medios de anclaje para el grupo compresor. El extremo roscado del referido tornillo se apoya sobre la camisa que envuelve al eje de transmisión, y está dotado de una contratuerca para su fijación, además de las correspondientes fijaciones previstas entre los perfiles laminados y la placa transversal sobre cuyos extremos se vinculan los laterales internos del
25
30

1 cuerpo tubular que constituye el calderín.

Asimismo, se ha previsto que en el frente del propio calderín exista un soporte en el que se sustenta un colector provisto de una pluralidad de bocas de salida para el aire comprimido, cuyo colector está comunicado con el propio calderín mediante un conducto que incorpora convencionalmente unos purgadores y una válvula de seguridad, además de un manómetro conectado al propio calderín.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del conjunto que constituye la placa soporte o generador, acoplada al calderín, así como las correspondientes conexiones para el paso del aire comprimido, en cuya figura no se ha previsto el grupo compresor.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral y parcialmente seccionada del conjunto que constituye el generador de aire comprimido con todos sus accesorios, incluyendo el grupo compresor.

25 Figura 3ª.- Muestra una vista en perspectiva de la plataforma que constituye el medio de anclaje para el grupo compresor, así como los dos perfiles laminados que determinan el medio de regulación en altura del aludido grupo compresor.

30 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el generador propiamente dicho, el cual se constituye a partir de una placa 1 que determina el bastidor o soporte

1 de todo el conjunto, cuya placa 5 o generador se acopla direc-
tamente a la salida de la toma de fuerza del motocultor, a
través de un orificio 2 previsto en la parte frontal de la
misma, de modo que la toma de fuerza llega a dicho orificio
5 2 y se conecta con un eje 3 que comporta en su extremo una
polea 4, siendo además dicho eje 3 coaxial con una camisa 5
solidaria a la placa 1 por uno de sus extremos.

Por otra parte, se ha previsto que sobre el extre-
mo de dicha camisa 5 exista una placa transversal 6 cuyos
10 extremos se solidarizan al propio calderín 7, estando este
constituido por un cuerpo tubular inscrito longitudinamen-
te en una semienvolvente de tramos rectos y curvos, cuyas
bocas o extremos se acoplan y quedan solidarizadas a los
extremos de la propia placa 1, en tanto que las zonas inter-
15 nas de las ramas longitudinales que constituyen el cuerpo
tubular quedan solidarizadas a los extremos de la placa
transversal 6 anteriormente mencionada.

Asimismo, se ha previsto que la aludida placa trans-
versal 6 incorpore los medios correspondientes de anclaje
20 para el grupo compresor 15, estando tales medios de anclaje
constituidos mediante una plataforma 8 provista en su cara
inferior de dos perfiles laminados 9 perpendicularmente dis-
puestos a dicha plataforma 8, estando estos perfiles lami-
nados 9 dotados de unos orificios rasgados 10 que constitu-
25 yen el medio de regulación en altura del grupo compresor 15
efectuándose así el tensado de la correa 11 que transmite
el movimiento de la polea 4, accionada por la toma de fuerza
del motocultor, a la polea 12 del propio grupo compresor 15.

En cuanto a la regulación y tensado de la aludida
30 correa 11, se efectúa mediante el tornillo 13 que está ros-

1 cado en la base 14 vinculada entre los propios perfiles la-
minados 9, y dispuesta paralelamente a la propia platafor-
ma 8; de tal forma que el extremo roscado de dicho tornillo
13 se apoya sobre la camisa 5, estando provisto de una con-
5 tratuerca para su fijación, además de contar con las corres-
pondientes fijaciones previstas entre los perfiles lamina-
dos 9 y la placa transversal 6.

Por otra parte, en el frente del calderín 7 se ha
previsto un soporte 16 que solidario a él sustenta un colec-
10 tor 17 provisto de una pluralidad de bocas de salida 18 para
el aire comprimido; con la particularidad de que el colec-
tor 17 está comunicado con el calderín 7 mediante
el conducto 19, el cual incorpora convencionalmente unos
purgadores 20 y una válvula de seguridad 21, además de un
15 manómetro conectado al calderín 15.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
20 han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
25 páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1a.- "GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO, PERFECCIONADO".- caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa que constituyendo bastidor en el que se soporta el conjunto, se acopla directamente a la salida de toma de fuerza del motocultor, cuya toma de fuerza se realiza a través de un orificio previsto en la placa que conecta con un eje terminado en una polea y concéntrico al orificio y coaxial a una camisa solidaria a dicha placa por un extremo, mientras que por el otro está soportada en un travesaño que junto con la placa sustenta un calderín constituido por un cuerpo tubular inscrito longitudinalmente en una semienvolvente de lados rectos o no, cuyas bocas quedan solidarias y ciegas por la placa bastidor y cuyos laterales internos se vinculan al travesaño.

2a.- "GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO, PERFECCIONADO".- según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque el travesaño incorpora los medios de anclaje para el grupo compresor, el cual está montado sobre una plataforma provista de dos perfiles laminados perpendicularmente situados por la cara inferior de dicha plataforma, estando afectados dichos perfiles por sendos orificios rasgados que constituyen el medio de regulación en altura para el tensado de la correa, que se realiza mediante un tornillo roscado en una base solidarizada entre los perfiles y apoyando su extremo roscado sobre la camisa que aloja el eje de toma de fuerza, habiéndose previsto en el frente del calderín, un soporte solidario a él y que sustenta un colector provisto de una pluralidad de bocas de salida para el aire comprimido, conectado al calderín mediante un conducto que incorpora convencionalmente los purgadores y la vál-

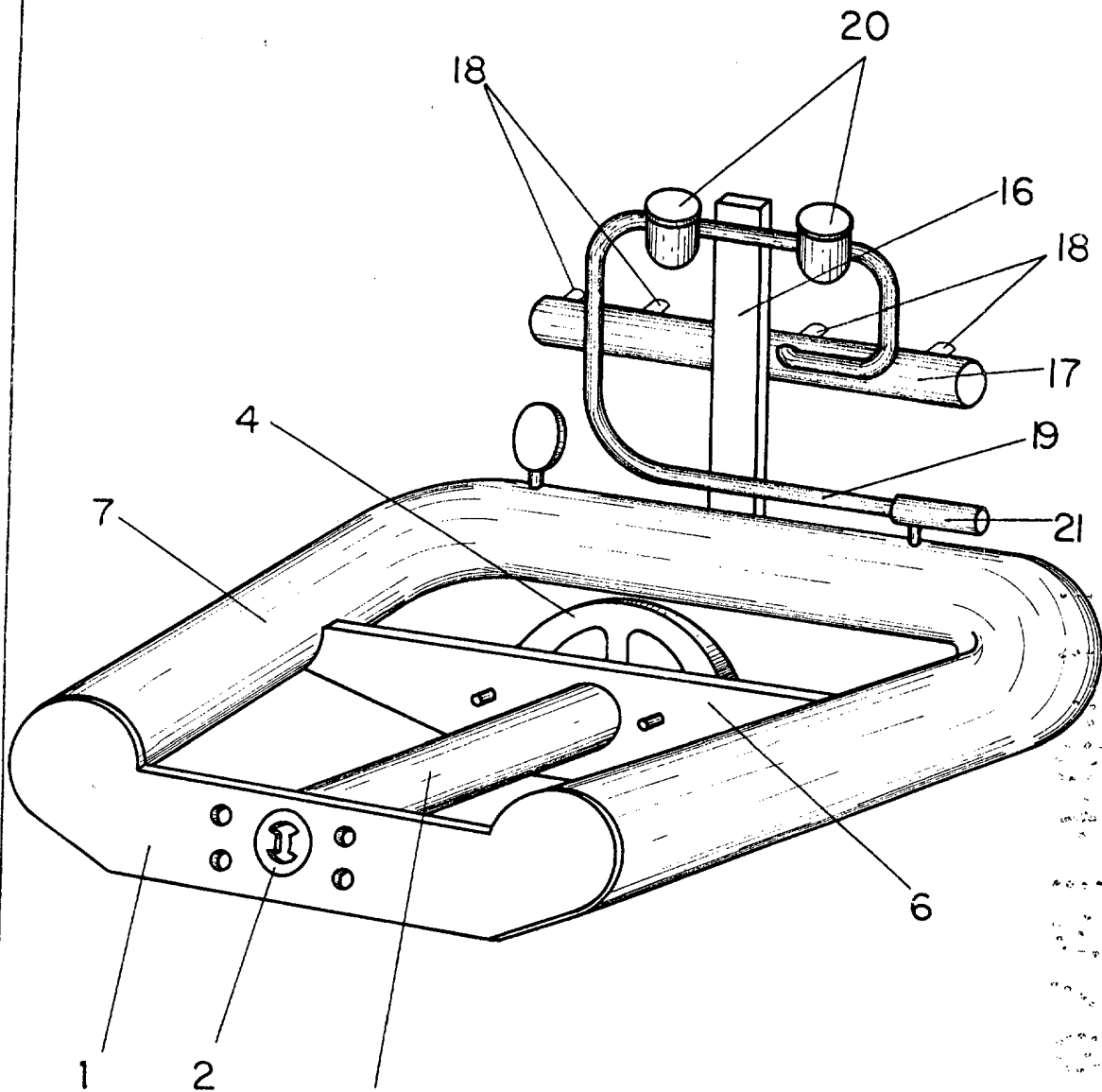


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 197

BERNARDO UNGRÍA

P. P.

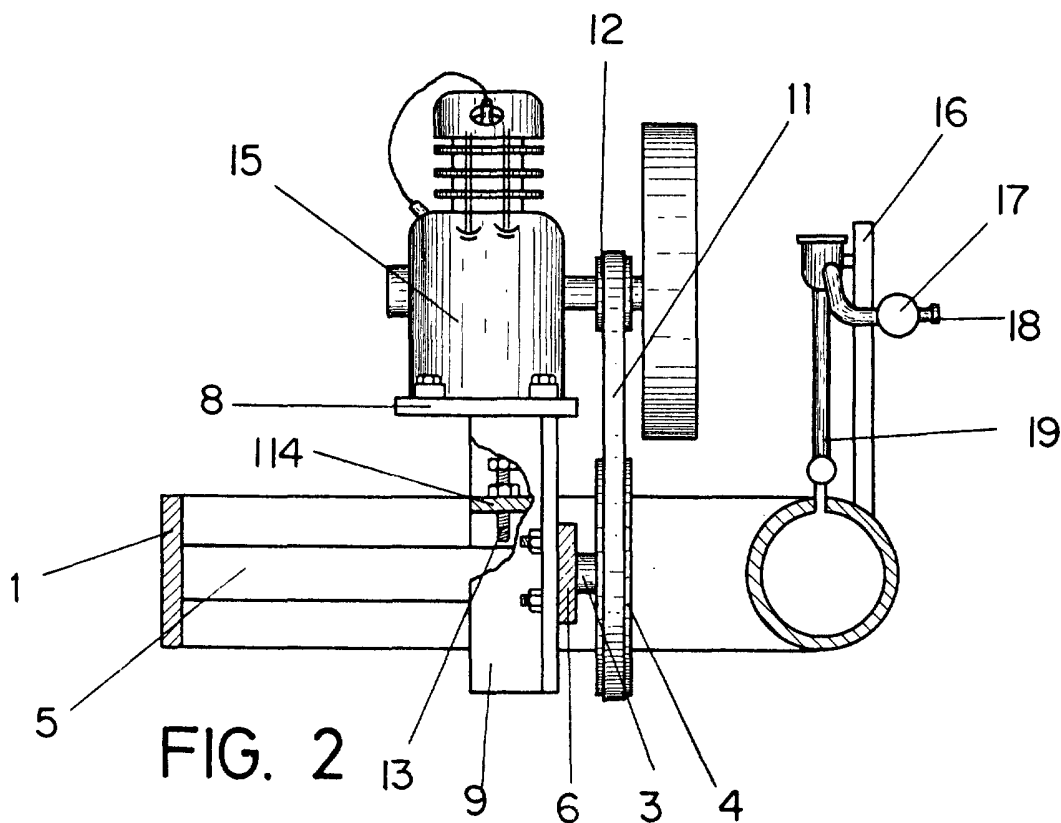


FIG. 2

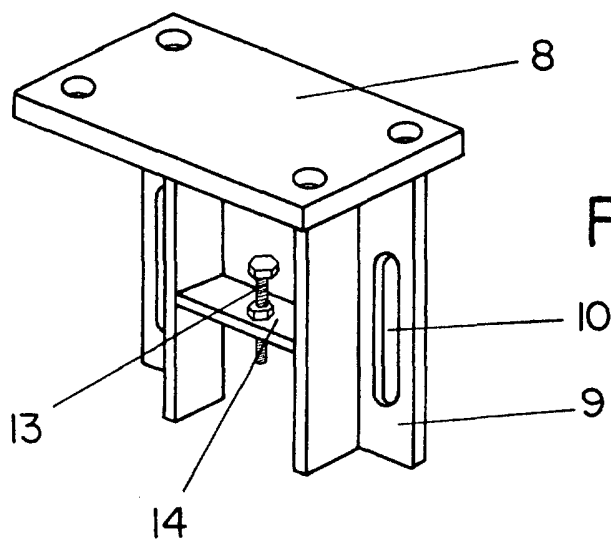


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Mayo de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.